

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00755-00 (Ejecutivo)

Vista las notificaciones realizadas de conformidad al artículo 05 de la Ley 2213 a los ejecutados a las direcciones electrónicas señaladas para tal fin, las mismas no se tienen en cuenta, como quiera que se evidencia que no se enviaron los anexos correspondientes, pues solo se evidencia el envío de la demanda y el auto de mandamiento, sin tenerse en cuenta que la presente demanda fue inadmitida, por lo que, también se le debió haber remitido el auto inadmisorio y su correspondiente subsanación.

 **Adjuntos**

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
PAGARE_Y_CARTA_DE_INSTRUCCIONES.pdf	4858b0d3534a61979ddd39ebeb9b62dab3aa1fb3a041016fd4b259ce1875962
DEMANDA_2023-755.pdf	cabe8582fde91595c2ec73676ded008d8cf695e8f39fec8b194c51c356534a00
AUTO_18_DE_AGOSTO_DE_2023.pdf	450bbd51463b05e583f950e08b2f461955accaa27518c2250adc09d84eed98b5

 **Descargas**

En consecuencia, se requiere nuevamente al ejecutante para que imponga orden de apremio en debida forma a los aquí ejecutados a las direcciones electrónicas indicadas adjuntando los anexos correspondientes.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
Juez

Firmado Por:
Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **812ccfd99dd694ef73835c9af89f4be3ec94dcaed5b889704b540a51013cee5f**

Documento generado en 15/04/2024 03:20:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>